

**ELIMINADO:** Un renglón que incluye nombre del solicitante de información. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo fracción I, Quincuagésimo Segundo párrafo segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo previsto en los artículos 1, 4, 7, 8 y 31 de la Ley de Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, respecto de la solicitud registrada mediante el sistema Infomex, bajo el número de folio **00305015** se procede a atenderla en los términos siguientes:

En respuesta a su interrogante de fecha 5 de julio de 2015, respecto a:

**Solicito los resultados de las últimas dos elecciones para el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud Sección 44, por casillas e instituciones, me refiero a las elecciones para el 2010-2013- y 2013-2016.**

Me permito informarle que el Tribunal Electoral de Sinaloa es el encargado de resolver las impugnaciones que se presenten en el marco de las elecciones locales, a que se refiere la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, por ello, la información solicitada no se encuentra en este Tribunal al no ser materia de su competencia.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de julio de 2015

Ismael Martínez Partida  
Titular de la Unidad de Comunicación  
y encargado del área de acceso a la información  
del Tribunal Electoral de Sinaloa.

